

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
850176	PROTOTECH, DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.L.	B91665182	SEVILLA	200.000
850206	GRUPO HESPERIDES BIOTECH, S.L.	B91788380	SEVILLA	200.000
841068	SAINT-GOBAIN PLACO IBÉRICA, S.A.U.	A50021518	MORON DE LA FRONTERA	239.987
841282	ASOC. EMPRESAS SANITARIAS PRESTACIÓN ASISTENCIAL ANDALUCÍA	G41731985	SEVILLA	241.737
841546	ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES, S.A.	A91492116	SANLUCAR LA MAYOR	258.032
840304	ITURRI S.A.	A41050113	SEVILLA	927.813
841353	PERSAN SA	A91380014	SEVILLA	1.252.581

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se autoriza la presentación de presolicitudes y solicitudes reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2009, en la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para TDT.

Mediante la Orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 22 de mayo de 2009, se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres.

Los artículos 13 y 15 de esta Orden obligan a las entidades interesadas a la firma y presentación telemática de las presolicitudes y las solicitudes de incentivo, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

La consecución del objetivo de la Orden de 12 de mayo de 2009 es facilitar, mediante un programa de incentivos, la realización de las inversiones necesarias para que las zonas en las que actualmente existe cobertura con tecnología analógica y que, por las disposiciones normativas actuales, quedarían con una deficiente recepción en TDT, puedan alcanzar el objetivo de la plena sustitución tecnológica del servicio, es fundamental para garantizar a los ciudadanos de dichas zonas el tránsito pleno a la televisión digital terrestre.

El esfuerzo realizado por incorporar la tramitación electrónica al procedimiento administrativo de concesión de los incentivos regulados en la Orden de 12 de mayo de 2009, ha supuesto un paso adelante en la aspiración de resolver telemáticamente la totalidad de los incentivos concedidos por la Junta de Andalucía. También se ha constatado la dificultad que, en ocasiones, han tenido las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estos incentivos para adaptarse al reto que supone el empleo de los medios electrónicos que se han puesto a su disposición.

En consecuencia, para garantizar a los ciudadanos que el proceso de transición tecnológica se realice sin incidencias, es imprescindible ofrecer a los beneficiarios de la Orden citada el apoyo y los instrumentos necesarios para que desempeñen el papel que les corresponde en dicho proceso. De igual forma, se considera imprescindible que los potenciales beneficiarios previstos para las distintas fases cuenten con la posibilidad de presentar las presolicitudes y solicitudes en los plazos señalados en las fases sucesivas, con el fin de que el apagón analógico no les afecte como consecuencia de la limitación de los plazos inicialmente previstos en la Orden reguladora.

Teniendo en cuenta lo expuesto y para facilitar el logro de los objetivos mencionados, de conformidad con los artículos 14.2 y 16.3 de la Orden reguladora.

RESUELVO

Primero. Plazo de presentación.

Las presolicitudes y las solicitudes de incentivo correspondientes a centros ubicados en municipios englobados en las distintas fases del programa de incentivos, podrán presentarse dentro de los plazos previstos en la Orden reguladora para la presentación de presolicitudes y solicitudes de incentivo correspondientes a las fases sucesivas.

Segundo. Presentación de presolicitudes y solicitudes de incentivo.

Tanto las presolicitudes como las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y deberán presentarse telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución será publicada de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2 y 16.3 de la referida Orden de 12 de mayo de 2009 y producirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rollosó.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en C/ Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el

que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio últ. domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
260/2009	9/6/2009	Juan Brito Pérez, Alcalá de Guadaira	78.a (1)	100
272/2009	10/6/2009	Victor Manuel Fernández Sanz, Sevilla	78.a (1)	100
283/2009	9/6/2009	Carmelo Villegas de los Ángeles, Lepe	78.a (1)	100

Expediente	Reclamante	Fecha	Servicio	Acto notificado
DAJ 79/07	Francisco José Jiménez García, Gelves (Sevilla)	12.10.08	Puerto de Isla Cristina (Huelva)	Resolución desestimatoria
DAJ 299/07	José Francisco Querol Canteras	6.10.08	Puerto de Barbate (Cádiz)	Resolución de Archivo
DAJ 311/07	Rafael Pérez Márquez, Palos de la Frontera (Huelva)	25.9.08	Puerto de Mazagón (Huelva)	Resolución de Archivo
DAJ 348/07	Fernando Fernández Aguilar, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	27.3.09	Puerto de Chipiona (Cádiz)	Resolución de Archivo
DAJ 897/07	Miguel Delinque Sánchez, San Fernando (Cádiz)	2.10.08	Puerto de Gallineras (San Fernando)	Resolución desestimatoria
DAJ 308/08	Salvador Jiménez Flores, Fuengirola (Málaga)	16.3.09	Puerto de Fuengirola (Málaga)	Resolución de Archivo

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 4 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial de promoción pública por

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio últ. domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
321/2009	10/6/2009	Manuela Martín López, Isla Cristina	78.a (1)	200
330/2009	10/6/2009	María del Mar Campos Núñez, Ayamonte	78.a (1)	100
351/2009	10/6/2009	Manuel Macera Fernández, Isla Cristina	78.a (1)	100

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Intentadas las notificaciones de las Resoluciones recaídas en los expedientes por reclamación de responsabilidad patrimonial que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, según arts. 115.2 de la Ley 9/2007 y 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

«no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, num. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme; contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.